



**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN
APS.-**

DECRETO N° 7774

COIHUECO, 24 DIC 2014

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 12 de Noviembre del 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio modificadorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS.

2. Resolución N °4241 de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Modificadorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, que amplia vigencia al 30 de abril del 2015.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio, Modificadorio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, suscrito entre la Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútense dicho programa destinado a Radiografías para los usuarios de los CESFAMs Coihueco y Luis Montecinos y sus Centros Locales de Salud Rural Bustamante ,Talquipen .Tanilvoro y Minas del Prado , en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
★Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV/CJA/RMC/YOE/yqe



~~RS~~ ascm

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, el convenio de fecha 03 de febrero del 2014, el convenio modificatorio de fecha 12 de noviembre del 2014, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, celebrado entre las mismas partes, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 152/14, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ **4241 18.12.2014**

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 12 de noviembre de 2014, del suscrito con fecha 03 de febrero del 2014, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, sobre el Programa Imágenes Diagnósticas en APS, mediante el cual las partes acuerdan que se extiende su vigencia hasta el **30 de abril del 2015**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ORDESA PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C



CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS

En Chillán, a doce de noviembre del 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

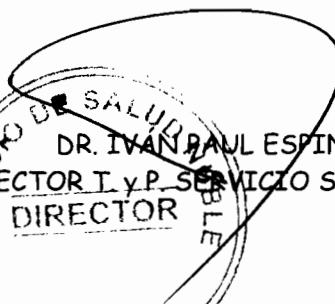

PRIMERA: Con fecha 03 de febrero del 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por resolución exenta N° 1C/396, del 14 de febrero del 2014.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula DUODÉCIMA, en el sentido de dejar establecido que su vigencia se extenderá hasta el **30 de abril del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P. SERVICIO SALUD ÑUBLE
DIRECTOR